



## Septiembre 2021

## Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

A partir de septiembre de 2021 se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : **\$\$ 13.620,50**

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 22.065,21
	Asistente 34Hs.	\$ 31.259,05
	Asistente 36Hs.	\$ 33.097,82
	Asistente 44Hs.	\$ 40.452,89
	Asistente 48Hs.	\$ 44.130,43
	Agregado 24Hs.	\$ 23.372,78
	Agregado 34Hs.	\$ 33.111,44
	Agregado 36Hs.	\$ 35.059,17
	Agregado 44Hs.	\$ 42.850,10
	Agregado 48Hs.	\$ 46.745,57
	PH "C" 24Hs.	\$ 24.843,80
	PH "C" 34Hs.	\$ 35.195,38
	PH "C" 36Hs.	\$ 37.265,70
	PH "C" 44Hs.	\$ 45.546,96
	PH "C" 48Hs.	\$ 49.687,59
	PH "B" 24Hs.	\$ 26.151,37
	PH "B" 34Hs.	\$ 37.047,77
	PH "B" 36Hs.	\$ 39.227,05
	PH "B" 44Hs.	\$ 47.944,17
	PH "B" 48Hs.	\$ 52.302,73
	PH "A" 24Hs.	\$ 27.622,38
	PH "A" 34Hs.	\$ 39.131,70
	PH "A" 36Hs.	\$ 41.433,57
	PH "A" 44Hs.	\$ 50.641,03
PH "A" 48Hs.	\$ 55.244,76	
Director Ejecutivo	\$ 55.244,76	

**Observación:** PH = Profesional de Hospital

## Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 11.265,14
	Agregado	\$ 16.984,01
	PH "C"	\$ 22.529,98
	PH "B"	\$ 28.249,15
	PH "A"	\$ 33.795,12
	Director Ejecutivo	\$ 33.795,12

**Observación:** PH = Profesional de Hospital

## Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de julio de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 23.477,16
	Agregado	\$ 17.651,61
	PH "C"	\$ 11.826,06
	PH "B"	\$ 8.913,13
	PH "A"	\$ 6.000,50
	Director Ejecutivo	\$ 6.000,50

**Observación:** PH = Profesional de Hospital



## Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 542,67
	34 horas	\$ 767,65
	36 horas	\$ 816,19
	44 horas	\$ 997,05
	48 horas	\$ 1.085,29

## Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 99,88
-------	----------

## Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 859,05
-------	-----------

## Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

## Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)</b>		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).</b>		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:</b>		
	60%	22%





## Residentes (montos netos o líquidos)\*

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 80.635,00
60 12 - CASADO		\$ 87.637,00
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 80.635,00
60 22 - CASADO		\$ 87.635,00
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 59.633,00
61 12 - CASADO		\$ 66.635,00
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 78.302,00
61 22 - CASADO		\$ 85.302,00
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 66.635,00
62 12 - CASADO		\$ 73.634,00
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 78.302,00
62 22 - CASADO		\$ 85.302,00
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 78.302,00
63 12 - CASADO		\$ 85.302,00
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 78.302,00
63 22 - CASADO		\$ 85.302,00
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 78.302,00
64 12 - CASADO		\$ 85.302,00
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 78.302,00
64 22 - CASADO		\$ 85.302,00
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 78.302,00
65 12 - CASADO		\$ 85.302,00
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 78.302,00
65 22 - CASADO		\$ 85.302,00

(\*). Además de estos montos los residentes perciben la **suma remunerativa fija** prevista en el **Decreto N° 120/20** que se establece en \$950 desde septiembre 2021 y **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$8.469,64 desde septiembre 2021.





## Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

Día	Hábil	\$ 18.562,00
	No hábil	\$ 22.235,00

## BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 8.469,64
-------	-------------

## Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de septiembre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 950,00
-------	-----------

